

San Miguel de Tucumán

VISTO el Referente 01/2023 del Expediente N° 31217/2018 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 027/2023 designación del Técnico ABEL IGNACIO TAPIA en dos cargos de MEP- "Taller de Máquinas y Herramientas" (763), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el Técnico ABEL IGNACIO TAPIA fue designado interinamente mediante Resolución Rectoral N° 1133/2018.

Que es necesario designar un docente para cubrir los cargos mencionados.

Que los presentes cargos se encuentran en trámite de Concurso por Expediente N° 31129/17.

Que los cargos deben ser cubiertos por Concurso.

Que por nota de la Secretaría Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones

Que a fojas 7 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Técnico **ABEL IGNACIO TAPIA** D.N.I. N° 37.656.159, como Docente Interino en dos cargos de MEP- "Taller de Máquinas y Herramientas" (763) del Instituto Técnico, a partir de 1 de Abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período los cargos se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.



ARTÍCULO 3º - Instruir al Director gestione la sustanciación del Concurso.

ARTÍCULO 4º - La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

AE

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 870 / 2024

Hoja de firmas